

## 2. Medidas de cohesión y garantías financieras

### 2.1. Estrategia de mejora de la financiación sanitaria en concepto de compensación por asistencia sanitaria a asegurados de otros estados y de otras CCAA

Uno de los objetivos principales de la Consejería de Salud de Islas Baleares en materia de financiación sanitaria ha sido impulsar un aumento de la financiación para las competencias sanitarias en el ámbito de:

- Las compensaciones por asistencia sanitaria a personas aseguradas en otros estados.
- Las compensaciones por asistencia sanitaria prestada a titulares de tarjeta sanitaria de otras comunidades autónomas.
- Derivadas entre CCAA (desarrollo de los anexos 1, 2 y 3 del RD Fondo de cohesión sanitaria, tema SIFCO).
- Las que se incluyen en el Nuevo Fondo de Garantía Asistencial.
- Para ello se ha establecido una estrategia conjunta entre Consejería de Salud y el Servicio de Salud (IB-Salut).

Los puntos clave en los que se basa esta propuesta son:

- Análisis comparativos realizados en Consejería en relación a la facturación internacional por estancia y otros.
- La inminente puesta en marcha del Fondo de Garantía Asistencial, creado mediante la ley 16/2012.
- La inminente compensación entre CCAA del saldo de derivados que, hasta el momento, tan solo suponía ingresos pero no implicaba pagos a las CCAA derivadoras netas (que es el caso de Baleares).
- Las conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas sobre asistencia sanitaria internacional.

#### Fondos a potenciar

1. Promover la inclusión en la facturación internacional del gasto farmacéutico en asistencia sanitaria internacional y en general mejorar el registro de FISS-WEB.
2. Promover el aumento de la tramitación de cuotas globales en su caso.
3. Preparar la puesta en marcha del FOGA.
4. Promover la revisión dirigida a la disminución (si es posible) del saldo negativo de SIFCO.

## Impulsar mejoras en el proceso de facturación

Implicando a todas las áreas del Ib-Salut que participan en esta gestión: admisión, tarjeta sanitaria, prestaciones, gestión económica, facturación, sistemas de información, y otras.

1. Promover la identificación y registro completo de usuarios a efectos de compensaciones (entre Estados y CCAA).
2. Promover la imputación de toda la actividad sanitaria facturable en cada caso.
3. Promover la aplicación de tarifas adecuadas que se correspondan con los costes
4. Promover mejoras de los procesos de facturación en el ámbito de desplazados (internacional, y de otras CCAA cuando proceda registro en SIFCO y futuro FOGA)

## Actuaciones realizadas

El Servicio de Salud ha centrado sus actuaciones en 2013 en:

- Promover mejoras organizativas internas.
- Actualizar la Orden de Precios Públicos, con objeto de responder a los planteamientos del INSS y del Tribunal de Cuentas sobre la necesidad, y relativa urgencia, de facturar las prestaciones farmacéuticas servidas a pacientes asegurados por otros países. El Servicio de Salud siguió la línea seguida por otras CCAA consistente en introducir un coste medio para realizar una estimación del coste de la prestación farmacéutica.
- El Servicio de Salud impulsó el desarrollo de un proyecto específico centrado en mejorar la facturación, denominado FACTER, concluyendo la necesidad de mejorar la recogida de conceptos facturables y de concienciar a los responsables de facturación de la necesidad de registrar toda la facturación internacional.
- Actuaciones derivadas de la trasposición de la directiva de Asistencia Sanitaria Transfronteriza, y de los convenios especiales.
- Inicio de un proyecto conjunto entre el área de prestaciones y de tarjeta sanitaria dirigido a que cualquier ciudadano que entre en contacto con el sistema sanitario público de Islas Baleares sea registrado en el Registro Poblacional Único.

## 3. Medidas sobre la prestación farmacéutica

### 3.1. Estrategia para la mejora de la prescripción y dispensación de los medicamentos estupefacientes y de especial control médico (ECM) y de los procedimientos su seguimiento y control

El Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario, promueve la integración en un único documento de la receta oficial de estupefacientes, simplificando la prescripción de estos medicamentos y facilitando la accesibilidad de los pacientes a los mismos, y permite la aplicación de sistemas informáticos en los mecanismos de control y procesamiento de dichas recetas.